

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMÁ, 18 DE JUNIO DE 1917

NÚMERO 2651

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2a., No. 4.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indebidadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Jefes

SECCION SEGUNDA

Resolución número 132, de 18 de Junio de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eliseo Damían. 7495

Resolución número 133, de 18 de Junio de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Duque. 7495

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 14 de 1917, de 25 de Abril, por el cual se nombran Directoras y Maestras de grado de las Escuelas de niñas y de los jardines de la Infancia de la Capital. 7495

Decreto número 66 de 1917, de 14 de Junio, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con los Distritos escolares de Portobelo y Bocas del Toro y se resuelve la Escuela mixta de Taimati en el Distrito escolar de Chepigana. 7496

Decreto número 67 de 1917, de 15 de Junio, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con los Distritos escolares de Portobelo y Bocas del Toro. 7496

SECRETARIA DE FOMENTO**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de marca de fábrica. 7496

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del maximo de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Mayo de 1917. 7496

Avisos oficiales. 7497-98

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaria de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 132**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eliseo Damían.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Junio 18 de 1917.

Eliseo Damían, español, vecino de esta ciudad, condenado por el delito de heridas a la pena de tres meses de reclusión que le fue convertida en la de presidio por providencia de fecha 6 de los corrientes, pide que se le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de su condena y como según comprobantes que a su petición acompañó resulta que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que según cómputo hecho hoy se vencen las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, se dispone concederle la gracia que solicita y se ordena al Gobernador de la Provincia le devuelva su libertad, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 133

por la cual se concede rebaja de pena al reo Juan Duque.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Junio 18 de 1917.

Juan Duque, panameño, natural de la Provincia de Panamá, reo del delito de resistencia a la autoridad, condenado a sufrir la pena de siete meses y quince días de reclusión, solicita se le rebaje la tercera parte de esa pena, y como en los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que mañana cumple las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la rebaja que solicita y ordenar al señor Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública**DECRETO NUMERO 14 DE 1917**

(de 25 de Abril)

por el cual se nombran Directoras y Maestras de grado de las Escuelas de niñas y de los Jardines de la Infancia de la Capital.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrense Directoras y Maestras de grado de las Escuelas de niñas de la Capital, así:

Escuela de niñas de San Felipe:

Directora, señora Esilda H. de Pérez.

Maestras de grado, señoritas Adriana Salcedo, Ana M. Paredes, Mercedes Bernaschina, señora Posidia V. de Novera y señoritas Ester J. Medina, Silvia Belache, Silvia E. Ortiz, Esteban Cerrera y Manuela de León.

Escuela de niñas de Santa Ana número 1:

Directora, Sor Josefa.

Maestras de grado, Sor Micaela, Sor Teresa, Sor Filomena, Sor Angela, Sor Elena, Sor Eugenia, Sor Luisa y Sor Genoveva.

Escuela de niñas de Santa Ana número 2:

Directora, señorita Tomasa E. Casillas.

Maestras de grado, señorita María Luisa Uruea, Blanca A. Mora, Silvia C. Francesciani, señora María N. de Febuela, señoritas Aurora M. Acevedo, Carmen de León, María Teresa Márquez, Edda C. Benítez, Adela Moré de Nota, Carmen J. Rincón, Della Icaza, Cristina Bernaschina, Andrea Humler, señora Ernestina H. de Jaramillo y señorita Guillermina Icaza.

Escuela de niñas de Santa Ana número 3:

Directora, señorita Carmen I. Díaz.

Maestras de grado, señoritas Matilde H. Treilles, J. Benilda Gálvez, señora Encarnación A. de Rodríguez, señoritas Juana Villaverde, Ana F. Díaz, Esther M. Micollita, Ana Gilda Casís, María Gamboa, Celia E. Caballero, Dora M. Aguilera, Concepción M. Picón, Cristina L. Ayala, Amelia Bernad y Leovigilda M. Durán.

Escuela de niñas de Santa Ana número 4:

Directora, señorita Inés M. Montoro.

Maestras de grado, señoritas Esther R. Ayala, Catalina M. Ortiz, Cristina Aragon, Sofia Calderón, Lucila Arango, María Chatagnon, Antonia de J. Sauri, Otilia Ramirez, María del R. Figueroa y Amelia Lasso.

Escuela de niñas de Calidonia:
Directora, Maestra de grado, señora Anupia de Oses.

Maestras de grado, señoritas J. Teresa Díaz, Sara María Barrera, Rebecca Myers y Alda María Vega.

Escuela de niñas de Guachapali:
Directora, Maestra de grado, señora Rita Julia G. Julio.

Maestras de grado, señoritas Lorenza Yip V., María Nata, Elmira Pérez, M. M. Lydia Icaza, señora Rosa L. de Recuero y señorita Ana F. Ramírez.

Escuela anexa a la Normal de Institutoras:
Directora, señorita Elvira M. Ayala.

Maestras de grado, Carmen Paredes J., Lavinia Hurtado, Rosalina Recuero, Emperatriz Taboada, Leonila Valdés e Inés M. Fábrega.

Artículo 20.—Nómbrense Directoras y Ayudantes de los Jardines de la Infancia de la Capital, como sigue:

Escuela de niñas de San Felipe:
Directora, señora Esther Donado de Fierro.

Ayudantes, señoritas Sixta Tuila Aguilera y Elvira Amador.

Escuela de niñas de Santa Ana número 2:
Directora, señorita Juana R. Oller.

Ayudantes, señoritas Oleray Garrido y Mercedes González.

Escuela de niñas de Santa Ana número 3:
Directora, señorita Elvira Icaza Fábrega.

Ayudantes, señoritas María Luisa Icaza y Rosario Jorge.

Escuela anexa a la Normal de Institutoras:
Directora, señorita Enriqueta Morales.

Ayudante, señora Luisa C. de Burgo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 66 DE 1917
(de 14 de Junio)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias de las Escuelas primarias de los Distritos escolares de Portobelo y Bocas del Toro y se restablece la Escuela mixta de Taimati en el Distrito escolar de Chepigana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10.—Promuévase a la señora María R. de Puella del puesto de Maestra de la Escuela mixta de Cuango, en el Distrito escolar de Portobelo, al de Maestra de la Escuela mixta de Sarsuba en el Distrito escolar de Bocas del Toro.

Artículo 20.—Nómbrense a la señora

rita Angelina Ortega, Maestra de la Escuela mixta de Cuango.

Artículo 30.—Restablézcase la Escuela mixta de Taimati en el Distrito escolar de Chepigana, y nómbrense para que la regente a la señorita Felipa del Cid.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a catorce de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 67 DE 1917
(de 15 de Junio)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con varias Escuelas primarias de los Distritos escolares de Portobelo y Antón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10.—Transiérense a la señorita Narcisca Torrero del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Portobelo al de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Nombre de Dios, y a la señorita Raquel M. Rodríguez de este puesto al de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Portobelo.

Artículo 20.—La Escuela mixta de La Estancia, en el Distrito escolar de Antón se denominará en lo sucesivo Escuela mixta de El Mirador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo que suscribo, Víctor Jesurum, abogado de esta residencia, en mi carácter de apoderado especial del señor don José Roberto Soler, domiciliado en la ciudad de Barcelona, en el reino de España, solicito de Usted el cumplimiento de los requisitos legales necesarios a fin de que sea registrada y en efecto, se registre la marca de fábrica número 15.665, que a continuación se describe, y expedido el correspondiente certificado a favor de mi poderdante.

Esta marca, que es la que se representa en los adjuntos facsimiles, consiste principal y esencialmente en la palabra "Phosphorrenal" impresa en un marbete rectangular de papel blanco, con tinta negra y letras mayúsculas o de caja alta, siendo tal marca la misma que sin interrupción y desde muchos años, ha venido usando y usa su propietario haciendo caso omiso del tamaño, color, disposición y forma del marbete y de las letras de la misma marca.

La clase de mercancía que se ha

destinado siempre y se destina actualmente la supradicha marca de fábrica, es a la de preparaciones de productos químicos y farmacéuticos y todo aquello que se relacione en este ramo.

A esta solicitud acompaño:

a) Poder que acredita mi persona.

b) Certificado que comprueba que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

c) Cuatro ejemplares de los marbetes en que figura el facsimile de susodichas, dos con sendos timbres adheridos y todos cuatro firmados y fechados al respaldo.

d) Una viñeta de metal con el facsimile de la marca en cuestión.

e) Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal.

f) Comprobante de haberse pagado la publicación.

Panamá, Junio 14 de 1917.

Víctor Jesurum.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Junio 14 de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial, por dos veces consecutivas y si pasados noventa (90) días desde su primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se hará el registro de la marca solicitada.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho.

Gil R. Ponce.

Corte Suprema de Justicia

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Mayo de 1917.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete, no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes ordenada por el artículo 30.31 de la ley 45 de 1912, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios, habido durante el mes.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior, civiles 93

Negocios pendientes de la visita anterior, criminales 45

Repartidos en el mes, civiles 51

Repartidos en el mes, criminales 39

Total 259

De los cuales han sido despachados:

Civiles 35

Criminales 63 193 186

Quedan en curso para Junio, civiles 102

Quedan en curso para Junio, criminales 77

Paralizados, civiles 7 186

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Fábrega 64

Magistrado Herrera L. 47

Magistrado Lombardi 51

Magistrado Quintero C. 59

Magistrado Urrutia D. 65 239

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

Magistrado Fábrega:

Negocios civiles:

Interlocutorios 2

Sustanciándose 2

Al Despacho para fallar 10

Con proyecto de resolución 1

Despachados 4

Definitivos

Sustanciándose 4

Al Despacho para fallar 2

Paralizados 4

Despachados 3

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose 1

Sala de acuerdo

Al Despacho para fallar 1

Negocios criminales:

Interlocutorios 2

Sustanciándose 6

Al Despacho para fallar 6

Despachados 8

Definitivos

Sustanciándose 3

Al Despacho para fallar 11

Con proyecto de resolución 1

Despachados 1 64

Magistrado Herrera L.

Negocios civiles:

Interlocutorios 1

Sustanciándose 1

Al Despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 1

Para elejtorizarse el fallo de la Corte 1

Despachados 7

Definitivos

Sustanciándose 4

Suspendido a petición de las partes 1

Con proyecto de resolución 1

Despachados 1

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose 1

Pasan 20 64

GACETA OFICIAL

7297

Vienen	20 64	Vienen	29 162
Sala de acuerdo		Negocios criminales:	
Despachados	1	Interlocutorios	
Negocios criminales:		Sustanciándose	3
Interlocutorios		Con proyecto de reso-	1
Al Despacho para fallar	2	lución	
Con proyecto de reso-		Despachados	13
lución	1	Definitivos	
Despachados	9	Sustanciándose	4
Definitivos		Al Despacho para fallar	1
Sustanciándose	5	Con proyecto de reso-	5
lución		lución	
Al Despacho para fallar	1	Despachados	3 59
Con proyecto de reso-		Magistrado Urrutia Díaz.	
lución	2	Negocios civiles:	
Despachados	6 47	Interlocutorios	
Magistrado Lombardi.		Sustanciándose	3
Negocios civiles:		Al Despacho para fallar	3
Interlocutorios		Con proyecto de reso-	8
Sustanciándose	1	lución	
Al Despacho para fallar	1	Para notificar el fallo	1
Con proyecto de reso-		de la Corte	
lución	2	Paralizados	1
Para notificar el fa-		Despachados	4
llo de la Corte	2	Definitivos	
Paralizados	1	Sustanciándose	3
Despachados	7	Al Despacho para fallar	2
Definitivos		Con proyecto de reso-	5
Sustanciándose	5	lución	
Paralizados	2	Para notificar el fallo	1
Despachados	1	de la Corte	
De conocimiento en ú-		Paralizados	3
nica instancia:		Despachados	4
Sustanciándose	1	De conocimiento en ú-	
nica instancia:		Sustanciándose	1
Sala de acuerdo.		Negocios criminales:	
Con proyecto de reso-		Interlocutorios	
lución	1	Sustanciándose	1
Negocios criminales:		Al Despacho para fallar	3
Interlocutorios		Con proyecto de reso-	2
Sustanciándose	2	lución	
Con proyecto de reso-		Despachados	9
lución	2	Definitivos	
Despachados	19	Sustanciándose	5
Definitivos		Al Despacho para fallar	1
Sustanciándose	7	Con proyecto de reso-	1
Con proyecto de reso-		lución	
lución	2	Despachados	5 55 253
Despachados	4 51	Se extiende la presente decisión	
Magistrado Quintero C.		para constancia.	
Negocios civiles:		El Presidente de la Corte Suprema	
Interlocutorios		de Justicia	
Sustanciándose	1	Juan Lombardi.	
Al Despacho para fallar	3	El Secretario.	
Con proyecto de reso-		M. A. Grimaldo B.	
lución	5		
Para notificar el fallo de			
la Corte	6		
Despachados	3		
Definitivos			
Sustanciándose	5		
Con proyecto de reso-			
lución	3		
Para notificar el fallo			
de la Corte	1		
De conocimiento en ú-			
nica instancia:			
Sustanciándose	2		
Pasan	29 162		

Hace saber:

Que el señor José Ospino ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de cinco hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de soltero, vengo a pedirle la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino viejo de La Chorrera y predio de Antonio Vallarino, antes de Alberto J. Campbell; Sur, camino que conduce al Arraiján y predio de E. G. Turner; Este, predio de Francisco Ospino, y Oeste, predio solicitado por M. Succari, hoy adjudicado.

Acompaño una información de testigos que acredita mi estado y que el terreno en referencia no es de los que la ley determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, darle a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

A ruego de José Ospino por no saber firmar.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, para que dentro del plazo legal, ocurra a oponerse todo el que se considere lesionado con ella.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador.

Juan B. Urriola O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs.—1

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las sumas o cuentas que se traigan al Tesoro para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Guillermo Martínez ha solicitado de este Despacho en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de 10 hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

E. S. D.

En mi calidad de padre de familia, vengo a solicitar de usted se sirva adjudicarme gratuitamente y a título de plena propiedad, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, cuya extensión aproximada es de diez hectáreas y dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Lú's Morales; Sur, posesiones de Basilio Acosta y Juan

Ortega, Este, terrenos baldíos, y Oeste, propiedad de Román Martínez.

Acompaño una información de testigos que acredita mi estado y que el terreno en referencia no es de los que la ley respectiva determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Por Impedimento físico de Guillermo Martínez,

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Carlos Fula, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de diez hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal del señor Carlos Fula, según poder que acompaño, pido se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, para mi mandante, por ser padre de familia, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, cuya extensión aproximada es de diez hectáreas y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, posesión de Luis Ramos; Sur, predio de Felicia Bonilla; Este, propiedad de Nicolás Rangel y Oeste, posesión de Dionisio Olmedo.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno en referencia no se halla entre los inadjudicables de que trata la ley correspondiente.

Sírvase, señor Administrador, arrojar esta solicitud y darle el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la

Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor José Wilkens Wilford, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Lili de Wilford.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por treinta días hábiles de conformidad con el artículo 60. de la Ley 55 de 1911.

Panamá, Junia 8 de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Dario Vallarino.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 6.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Park Gilbert, para que dentro del término de treinta días, a partir de la fecha se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa Bessie H. Diksen de Gilbert.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Dario Vallarino.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 6.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Francisco Martínez, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito y en plena propiedad, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de diez hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Como apoderado legal del señor Francisco Martínez, según poder que acompaño, pido a usted se sirva adjudicarme gratuitamente y a título de plena propiedad, diez hectáreas, por ser mi mandante padre de familia, de un globo de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada de Balboa, de por medio con el radio de la nueva población de Pala; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno a que me refiero, no es de los que la ley respectiva determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que los señores Antonino Gómez y J. D. Rodríguez, por medio de apoderado, han solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de veinte hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal de los señores Antonino Gómez y J. D. Rodríguez, según poder que acompaño, pido se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Arraján, de una extensión aproximada de veinte hectáreas, diez para cada uno de mis mandantes, por ser padres de familia.

Los linderos de dicho lote son:

Norte, posesión de Román Núñez; Sur, terrenos baldíos; Este, propiedad de Fermín Llorent y Oeste, padres de Ricardo Arias.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno a que me refiero, no es de los que la ley respectiva determina como inadjudicables.

Por tanto, señor Administrador, pido a usted se sirva arrojar esta solicitud y darle el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distri-

to de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 28 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre construcción terrestre de las correes en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cartas podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correo de Aguadulce, Santiago y Soberanía.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917:

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remanjo público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.